



... PÚBLICO para ser consultado
... en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **1972**

NEUQUEN, **18 OCT 1993**

VISTO:

La Ordenanza N° 5970 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 08 de octubre de 1993, mediante la cual se otorga por el término de cinco (5) años, a partir de la promulgación de la citada Ordenanza la Concesión del Servicio Público de AUTOS AL INSTANTE O AUTOS REMISSE a NEUQUEN REMISSE S.R.L., con domicilio en la calle Láinez N° 343 de esta ciudad, estableciéndose que se deberá prestar el servicio con el mínimo de vehículos exigidos en el Artículo 4º) inciso c) de la Ordenanza N° 4041/89, exceptuando por esta única vez a NEUQUEN REMISSE S.R.L., del cumplimiento de lo exigido en el Artículo 7º inciso c) última parte de la Ordenanza 4041/89, quedando sujeto el concesionario a todas las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 4041/89; y

CONSIDERANDO:

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 144º) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 5970 sancionada por el _____ Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de octubre de 1993, mediante la cual se otorga por el término de cinco (5) años, a partir de la promulgación de la citada Ordenanza la Concesión del Servicio Público de AUTOS AL INSTANTE O AUTOS REMISSE a NEUQUEN REMISSE S.R.L., con domicilio en la calle Láinez N° 343 de esta ciudad, estableciéndose que se deberá prestar el servicio con el mínimo de vehículos exigidos en el Artículo 4º) inciso c) de la Ordenanza N° 4041/89, exceptuando por esta única vez a NEUQUEN REMISSE S.R.L., del cumplimiento de lo exigido en el Artículo 7º

////
///...2º


Dra. GRACIELA M.M. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

///...2º

inciso c) última parte de la Ordenanza 4041/89, quedando sujeto el concesionario a todas las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 4041/89; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Medio Ambiente, la señora Secretaria Ejecutiva y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, al ----- Boletín Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVASE.- (Exptes. /// N°s. SOC.5788-N-93, 009-N-93 HCD., 010-N-93 HCD., 008-N-93 HCD.,013-N-93.HCD.)



FDO) KLOOSTERMAN
MUÑIZ SAAVEDRA
CASADO RIESCO
DIEZ DIEZ

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén